

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/2171 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2022, las cuales deberán ser abonadas en cuatro plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los cuatro plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- Primer plazo: del 1 de junio al 1 de agosto de 2022.
- Segundo plazo: del 1 julio al 31 de agosto de 2022.
- Tercer plazo: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022.
- Cuarto plazo: del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2022.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario.

En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital,

durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 2022.- La Tte. Alcaldde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.